

ACTA N°726

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco, siendo las once horas y doce minutos, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION EXTRAORDINARIA REMOTA, modalidad no presencial en el marco de las Pautas Reglamentarias para el funcionamiento remoto del Consejo Superior de la UNJu aprobadas por Resolución C.S. N° 058/21. Se encuentran presentes: Sra. VICERRECTORA Dra. Liliana del Carmen BERGESIO, quien preside. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Cr. Javier Eduardo MARTINEZ, la FACULTAD DE INGENIERÍA Ing. Luis Alejandro VARGAS, y de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA. Por el CLAUSTRO DOCENTE: Lic. Patricio Alejandro CENTURION, Ing. María Concepción APARICIO, Mg. Ing. Qco. Alfredo Ángel AGÜERO, Dr. Miguel CANDIOTI, Ing. Consuelo Isabel GOMEZ y Geól. Susana Angélica CHALABE. CLAUSTRO DOCENTE INVESTIGADOR Dr. Géol. Javier ELORTEGUI PALACIOS. CLAUSTRO NO DOCENTE: TCS Juan Ezequiel OZAN. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Florencia Nahir GUERRERO, Matías Emmanuel GONZÁLEZ CARRASCO, Bonifacio Robinson MAMANI y Hebe Diana LOPEZ. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: DIECISEIS (16). Contándose además con la presencia de: SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Dra. María Eugenia BERNAL y COORDINADORA ACADÉMICA DE ESCUELAS SUPERIORES Esp. Prof. Soledad RÍOS. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución C.S. N° 058/21, en la presente Sesión se cuenta con la asistencia técnica del Sr. Coordinador de las Tecnologías de Información y Comunicación Coordinador (TIC) Ing. Cristian Villafañe y la APU Monserrat PACHECO de la Coordinación TICS de esta Universidad.-----

---Abierto el acto, la SRA. VICERRECTORA manifiesta: Hola, muy buenos días, Consejeros y Consejeras. Antes que nada, muchas gracias por sumarse a esta conexión. Como todos y todas saben, desde la Universidad Nacional de Jujuy habitualmente buscamos ser muy solidarios y solidarias con las presentaciones de carrera y los tiempos de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) asique fundamentalmente les agradecemos la predisposición para apoyar las iniciativas que hacemos desde la Universidad. Trataremos de ser lo más sintéticos y veloces posibles en esta sesión. -----

---A continuación, se pasa al tratamiento de los temas del Orden del Día. -----

1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencias: La SRA. VICERRECTORA informa sobre el pedido de justificación de inasistencias de: **Consejeros Superiores Docentes:** Abog. María Cecilia RODRIGUEZ y Abog. Luis Marcelo SALAS por razones laborales. *Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.* -----

---Siendo las once horas y trece minutos se incorpora a la Sesión el SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO Dr. César Guillermo FARFAN.-----

---SRA. VICERRECTORA: Los expedientes a tratar en esta sesión son cuatro. En primer lugar, están presentes tanto la Secretaria Académica, Dra. BERNAL, como la Prof. Soledad RÍOS, quien, con todo su equipo, están haciendo una tarea muy encomiable al hacer esta nueva presentación de la carrera de medicina con las observaciones de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) que tenemos que hacerlas en el día de la fecha.-----

2º) EXPEDIENTE C-1959/2024: Escuela Superior de Salud, solicita modificación de la distribución de horas del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina de la UNJu aprobado por Resolución C.S. N°0191/2024. SRA. VICERRECTORA: Profesora RÍOS, si puede informar brevemente sobre este expediente. COORDINADORA Esp. Prof. Soledad RÍOS: Buenos días. En el caso de este expediente, antes de comenzar aclaro que tenemos abierto el sistema para estas correcciones de la presentación que hicimos el año pasado hasta esta noche a las 23.59,

por eso agradezco la comprensión y la presencia de cada uno de los Consejeros para que esta sesión sea posible y podamos cargar las modificaciones, que como bien dijo la Sra. Vicerrectora, son cuatro expedientes. En el caso del primero, que es respecto al plan de estudios, no se modifica en forma sustancial, sino que simplemente se hace una reorganización en la estructura curricular modificando la distribución de horas prácticas y teóricas, donde había un error en cuanto a los porcentajes que debíamos cumplimentar según los estándares de la carrera de medicina. Simplemente es eso, no hay una modificación mayor en cuanto a los componentes del plan de estudios, ni tampoco a las asignaturas, años y demás partes que corresponden a esta estructura. SRA. VICERRECTORA: En este expediente, como en los otros que vamos a tratar hoy, necesitamos que luego de la presentación de cada expediente de la Prof. Ríos, y para cumplir con las disposiciones establecidas por el Reglamento, y a los efectos de que también conste en las actas correspondientes, este Consejo Superior se constituyan en comisión y puedan emitir una opinión; así que a partir de ahora este Consejo se constituye en comisión y pueden emitir opinión los Consejeros y Consejeras si están a favor o no de esta modificación.-----

----Siendo las once horas y diecisiete minutos el Consejo Superior se constituye en Comisión para el tratamiento de los Expedientes del Orden del Día. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: DIECISEIS (16).-----

----Siendo las once horas y veinticinco minutos sale de la Sesión virtual el SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO Dr. César Guillermo FARFAN. -----

----Siendo las dieciocho horas y cincuenta y ocho minutos el Consejo Superior finaliza el tratamiento en Comisión y retoma la Sesión. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: DIECISEIS (16). -----

----SRA. VICERRECTORA: Ingresó recién un pedido de justificación de la Consejera Superior Estudiante Agustina Soledad SILES SALAS que solicita justificación de inasistencia por razones laborales. *Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.*-----

----*El Consejo Superior con opinión favorable sobre lo solicitado en Expediente C-1959/2024, aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: VISTO el Expediente C-1959/2024, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de esta Universidad, solicita Modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina, y CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior de esta Universidad por Resolución C.S. N° 0191/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 resolvió en su Artículo 1º: Aprobar la creación de la CARRERA DE MEDICINA EN EL ÁMBITO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por los motivos expuestos precedentemente; y en su Artículo 2º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA DE MEDICINA a desarrollarse en el ámbito de la ESCUELA SUPERIOR DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura como ANEXO ÚNICO de la presente Resolución, para ser presentado en el marco del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Que a fs. 100/134 de autos la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores Esp. Prof. Soledad RIOS eleva Proyecto para la modificación del Plan de Estudios de la carrera de Medicina y fundamenta lo solicitado "...en el hecho de que a partir del análisis técnico-pedagógico del mismo, se advierten componentes que precisan ser ampliados y por consiguiente se realizaron mejoras a la estructura curricular, adecuación de la carga horaria y modificaciones en cuadros y gráficos, lo que representa un diseño superador acorde a las necesidades organizativas del mismo". NOTA CAES N° 53/25. Que a fs. 136 se agrega el ACTA de la Comisión Organizadora de la Escuela Superior de Salud de fecha 04 de junio de 2025 en la que "...se deja constancia que el Expediente se encuentra enmarcado en el proceso de acreditación de la carrera de Medicina ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), la cual funcionará en el ámbito de esta Escuela Superior. Que habiendo realizado un análisis de las actuaciones...presta conformidad a la solicitud de modificación del plan de estudios aprobado mediante Res. CS N° 191/24". Que a fs. 137 el Coordinador General de la*

Escuela Superior de Salud E.S. Edgardo ARAMAYO ha tomado intervención. Nota de fecha 04/06/2025. Que a fs. 138 la Secretaría de Asuntos Académicos "...realiza un análisis del proyecto adjunto en autos y presta conformidad a lo decidido por la Comisión Organizadora". Nota de fecha 04/06/2025. Que en la Sesión Extraordinaria del día de la fecha, este Consejo Superior constituido en Comisión analiza el tema y aconseja: "1°) Aprobar las modificaciones propuestas del PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA DE MEDICINA a desarrollarse en el ámbito de la ESCUELA SUPERIOR DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY aprobado por Resolución C.S. N° 0191/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo solicitado y cuyo nuevo Texto Ordenado con las modificaciones incorporadas figura como ANEXO ÚNICO de la presente para ser presentado en el marco del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y por los motivos expuestos precedentemente. 2°) Dejar sin efecto el Anexo Único de la Resolución C.S. N° 0191/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, por los motivos expuestos precedentemente" y retomando sus funciones naturales de cuerpo colegiado se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 16 inc. 21) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE: ARTICULO 1°: Aprobar las modificaciones propuestas del PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA DE MEDICINA a desarrollarse en el ámbito de la ESCUELA SUPERIOR DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY aprobado por Resolución C.S. N° 0191/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo solicitado y cuyo nuevo Texto Ordenado con las modificaciones incorporadas figura como ANEXO ÚNICO de la presente, para ser presentado en el marco del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2°: Dejar sin efecto el Anexo Único de la Resolución C.S. N° 0191/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, por los motivos expuestos precedentemente.-----

3°) EXPEDIENTE C-1038/2025: Escuela Superior de Salud, solicita aprobación del Reglamento del Sistema de Tutorías para la Carrera de Medicina de la UNJu: El Consejo Superior con opinión favorable aprueba en general y en particular por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: VISTO el Expediente C-1038/2025, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de esta Universidad, solicita aprobación del REGLAMENTO DEL SISTEMA DE TUTORÍAS PARA LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 de autos consta la NOTA CAES N° 49/25 mediante la cual la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores Esp. Prof. Soledad RIOS eleva el citado Proyecto e informa que: "...se enmarca en el proceso de acreditación de la carrera de Medicina ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), debiendo cumplir con los estándares establecidos para las carreras del art. 43 de la Ley de Educación Superior". Que el proyecto presentado tiene como objeto garantizar el ingreso y permanencia y egreso de los estudiantes a partir de un acompañamiento pedagógico situado y pertinente. Se aclara que, por tratarse de una carrera de creación a implementarse en el ámbito de la Escuela Superior de Salud, es preciso incorporar características específicas tomando como marco el Reglamento General del Sistema de Tutorías de pares de la Universidad Nacional de Jujuy (Res. CS. 181/12). Que en este sentido, el Sistema de Tutorías específico se implementará en fases y de manera progresiva, hasta contar con estudiantes avanzados en la carrera que puedan actuar como tutores pares. Que lo propuesto responde no solo a un requerimiento del organismo, sino que, además, propone la creación de un espacio institucionalizado para la orientación en la vida universitaria de los ingresantes, facilitando su adaptación y garantizando el acceso a la información general de la carrera. Que a fs. 2/10 de autos consta el Proyecto de REGLAMENTO DEL SISTEMA DE TUTORÍAS PARA LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. Que a fs. 12 se agrega el ACTA de la Comisión Organizadora de la Escuela Superior de Salud de fecha 04 de junio de 2025 en la que "...se deja

constancia que el Expediente se encuentra enmarcado en el proceso de acreditación de la carrera de Medicina ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), la cual funcionará en el ámbito de esta Escuela Superior. Que habiendo realizado un análisis de las actuaciones...presta conformidad al proyecto presentado siendo pertinente la implementación de un Sistema de Tutorías específico para la carrera de Medicina, lo que permitirá contar con un espacio institucionalizado que sirva para la orientación y seguimiento de los estudiantes en sus trayectos formativos". Que a fs. 13 el Coordinador General de la Escuela Superior de Salud E.S. Edgardo ARAMAYO ha tomado intervención. Nota de fecha 04/06/2025. Que a fs. 14 la Secretaría de Asuntos Académicos emite opinión favorable sobre el Proyecto presentado por la Coordinación Académica de Escuelas Superiores. Nota de fecha 04/06/2025. Que en la Sesión Extraordinaria del día de la fecha, este Consejo Superior constituido en Comisión analiza el tema y aconseja: "1°) Aprobar el REGLAMENTO DEL SISTEMA DE TUTORÍAS PARA LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente" y retomando sus funciones naturales de cuerpo colegiado se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 16 inc. 26) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE: ARTICULO 1º: Aprobar el REGLAMENTO DEL SISTEMA DE TUTORÍAS PARA LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. ANEXO ÚNICO: REGLAMENTO DEL SISTEMA DE TUTORÍAS PARA LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. 1. Introducción. 1.1. Contexto de la carrera. La carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu) ha sido concebida como una propuesta académica de alto impacto territorial, social y sanitario, orientada a fortalecer el sistema de salud de la provincia mediante la formación de profesionales con compromiso ético, sensibilidad social y una sólida formación científica. La decisión institucional de crear la carrera de Medicina responde a una necesidad histórica de la comunidad jujeña, particularmente visible en regiones con dificultades persistentes de acceso a la atención médica y una baja densidad de profesionales. En este contexto, la creación de la carrera de Medicina en la UNJu no solo busca formar médicos capacitados, sino también consolidar un proyecto educativo con pertinencia territorial, que articule docencia, investigación y compromiso comunitario. La carrera tendrá su sede en la ciudad de Libertador General San Martín, en una región clave del interior provincial, con fuerte impronta en salud comunitaria y en el desarrollo de políticas públicas descentralizadas. El proceso de implementación está siendo guiado por una política institucional que prioriza la equidad, la accesibilidad y la calidad formativa. Desde esta perspectiva, la instalación de un Sistema de Tutorías resulta estratégica: se trata de un dispositivo pedagógico de acompañamiento que contribuirá a garantizar la inclusión, permanencia y avance académico de los estudiantes, especialmente durante los primeros años, que suelen ser críticos en la vida universitaria. Dado que la carrera se encuentra en etapa inicial y aún no cuenta con estudiantes avanzados, el sistema de tutorías se organizará en fases. En una primera etapa, se implementará a través de figuras institucionales especialmente designadas para cumplir funciones de acompañamiento académico, institucional y emocional. En una segunda etapa, y conforme avance el recorrido de las cohortes, se incorporarán gradualmente tutores pares, en línea con el modelo previsto por la normativa universitaria vigente. 1.2. Necesidad y objetivos del sistema de tutorías. El ingreso a la carrera de Medicina representa un momento de alta exigencia para los estudiantes, quienes deben afrontar no solo el desafío académico propio de una formación profesional prolongada y compleja, sino también un proceso de adaptación a la vida universitaria, con sus códigos, ritmos, vínculos y responsabilidades. En este contexto, el acompañamiento tutorial se constituye en una herramienta pedagógica central. Lejos de limitarse a la asistencia puntual, la tutoría representa

un espacio institucionalizado de orientación, contención, seguimiento y vinculación, que favorece la inclusión, el bienestar y el avance académico sostenido. La experiencia de diversas carreras universitarias demuestra que los dispositivos tutoriales contribuyen significativamente a disminuir la deserción, mejorar la retención y promover el desarrollo integral del estudiantado. En el caso de la carrera de Medicina de la UNJu, que se encuentra en su fase inicial de implementación, la necesidad de un sistema de tutorías se vuelve aún más urgente. La primera cohorte de estudiantes transitará un escenario fundacional, sin cohortes anteriores que puedan ofrecer referencias, lo que hace imprescindible la presencia de figuras que acompañen, orienten y faciliten el proceso formativo. Este sistema se desarrolla en sintonía con los principios y lineamientos establecidos en el Reglamento General del Sistema de Tutorías de Pares de la Universidad Nacional de Jujuy (Resolución C.S. N° 069/17), documento que constituye el marco normativo institucional de referencia para el diseño, implementación y futura consolidación del sistema. Si bien la estructura planteada en dicho reglamento prevé la figura del tutor par, en este caso se propone un esquema transitorio, adaptado al contexto emergente de una carrera sin estudiantes avanzados, que será sustituido progresivamente por el modelo de pares a medida que las cohortes alcancen los años superiores. En este sentido, el sistema de tutorías de la carrera de Medicina tiene como propósitos fundamentales: Ofrecer un espacio institucionalizado de acompañamiento académico, personal y emocional. Facilitar la inserción de los estudiantes a la vida universitaria y al trayecto formativo en Medicina. Promover el desarrollo de habilidades de estudio, organización del tiempo y estrategias de aprendizaje diferenciadas. Brindar información clara y oportuna sobre planes de estudio, reglamentos, servicios de bienestar y becas. Identificar tempranamente situaciones de dificultad y activar circuitos de orientación y apoyo. Fortalecer los vínculos horizontales, el sentido de pertenencia institucional y la participación estudiantil.

2. Objetivos del sistema de tutorías.

2.1. Objetivo general. Diseñar e implementar un sistema de tutorías adaptado al contexto de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Jujuy, orientado a acompañar integralmente a los estudiantes desde su ingreso, fortaleciendo su inclusión, permanencia, bienestar y avance académico, y promoviendo la construcción de una trayectoria formativa crítica, comprometida y contextualizada.

2.2. Objetivos específicos: Brindar un espacio institucionalizado de orientación, escucha activa y acompañamiento sostenido desde el inicio de la carrera. Facilitar la adaptación de los estudiantes a las dinámicas del nivel universitario y a las exigencias propias de una carrera de largo alcance como Medicina. Promover el desarrollo de estrategias de estudio, organización del tiempo, trabajo autónomo y habilidades metacognitivas. Garantizar el acceso a información clara y oportuna sobre el plan de estudios, correlatividades, reglamentos académicos, servicios universitarios, becas y programas de apoyo. Identificar tempranamente situaciones de dificultad académica, emocional o socioeconómica, articulando con los dispositivos institucionales de contención, orientación y derivación. Fortalecer el sentido de pertenencia institucional y la construcción de vínculos solidarios entre estudiantes, docentes y personal universitario.

3. Equipo de tutoría para la carrera de Medicina: Según dispone el Art. 3 de la Res. CS 069/17, el equipo se constituye con la figura de Tutores pares y Tutores académicos coordinados por el referente del Área de Orientación y Ambientación Estudiantil. Este equipo trabaja de forma articulada con los Coordinadores de Carrera y/o Área Disciplinar según corresponda y un Asesor Pedagógico. Este esquema garantiza la integración estructural del sistema de tutorías al entramado pedagógico y organizativo de la carrera. En el caso de la carrera de Medicina de la Escuela Superior de Salud, se realiza una adecuación normativa durante esta etapa fundacional considerando su evolución hasta encontrar las condiciones necesarias para la implementación plena del Reglamento según Res. CS N° 069/17.

3.1. Selección y designación de tutores: En cumplimiento del Capítulo V del Reglamento General del Sistema de Tutorías de Pares de la Universidad Nacional de Jujuy, la selección y designación de los tutores debe seguir procedimientos claros, institucionalizados y con criterios de mérito y adecuación al rol. En el caso de la carrera de Medicina, el sistema se

implementará en dos fases diferenciadas: una inicial con figuras institucionales transitorias, y una posterior con tutores pares, conforme avance el desarrollo de las cohortes.

3.2. Criterios para la fase inicial: Dado que en esta etapa la carrera aún no cuenta con estudiantes en condiciones de ser designados como tutores pares, se prevé la selección y designación extraordinaria y transitoria de otras figuras tutoriales, bajo supervisión académica, respetando la estructura establecida por el Reglamento. Los perfiles previstos para esta fase incluyen: Docentes tutores: Profesores/as de la carrera con experiencia en docencia universitaria, formación pedagógica y disponibilidad horaria. Egresados o profesionales jóvenes: Médicos recientemente graduados, experiencia clínica inicial y disposición al acompañamiento estudiantil. Estudiantes avanzados de carreras afines: Solo en carácter de apoyo, podrán incorporarse estudiantes con al menos el SETENTA POR CIENTO (70 %) de materias aprobadas en carreras del área salud de la UNJu (Enfermería), con el objetivo de brindar acompañamiento transversal en temas generales de la vida universitaria. Estos tutores serán seleccionados por la Coordinación académica de la carrera, en articulación con el asesor pedagógico, mediante convocatorias públicas que incluyan: Inscripción por expediente. Presentación de CV, DNI y antecedentes académicos. Entrevista con la Comisión Evaluadora. Designación mediante resolución académica por un período de DOCE (12) meses, renovable según evaluación del desempeño.

3.3. Criterios para la fase de tutores pares. Una vez que existan cohortes con estudiantes en condiciones de asumir el rol de tutores pares, se aplicarán íntegramente los requisitos y procedimientos previstos en el Reglamento General, particularmente en su Artículo 5: Podrán ser tutores pares: Estudiantes de carreras de grado que hayan aprobado como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) y hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) de las materias del plan de estudios. Que tengan la condición de alumno activo pleno (excluyente). TREINTA (30) años de edad como máximo al momento de la postulación, salvo excepción dispuesta por cada Unidad Académica según causa fundamentada. Acreditar manejo de TIC y redes sociales.

3.4. Duración y renovación. La vigencia de la función del tutor es de VEINTICUATRO (24) meses no pudiendo ser renovada.

4. Funciones de los/as tutores/as. Conforme al Artículo 7° del Reglamento General del Sistema de Tutorías de Pares de la UNJu, las funciones de los/as tutores/as están orientadas a ofrecer acompañamiento académico, institucional y emocional a los y las estudiantes, favoreciendo su inserción, permanencia y avance en la carrera. En la carrera de Medicina, estas funciones se aplicarán tanto a las figuras tutoriales de la fase inicial como a los/as tutores/as pares que se incorporen posteriormente, con las adaptaciones necesarias según el perfil de cada figura.

4.1. Funciones comunes a todas las figuras tutoriales (Art. 7 y 10 de la Res. CS N° 069/17). Tanto en la fase inicial como en la fase de consolidación del sistema, todos los/as tutores/as deberán: Participar de las actividades de capacitación previstas para el rol, organizadas por el equipo pedagógico y el asesor pedagógico. Realizar entrevistas periódicas con sus tutorandos/as, registrando cada encuentro con criterios éticos y de confidencialidad. Detectar dificultades académicas, emocionales o institucionales y comunicarlas al Nexo Docente o al Asesor Psicológico, según corresponda. Llevar un registro actualizado de la trayectoria académica de sus tutorandos/as, con fines estadísticos e institucionales. Participar activamente en las reuniones del equipo tutorial y en las actividades vinculadas a los objetivos del sistema. Proponer acciones para prevenir el abandono, mejorar el rendimiento y fortalecer la pertenencia institucional. Cumplir con una carga horaria semanal de DIEZ (10) horas y con la permanencia en los espacios asignados para tutorías.

5. Disposiciones transitorias y finales. El presente documento establece los lineamientos generales para el funcionamiento del Sistema de Tutorías de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Jujuy, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento General del Sistema de Tutorías de Pares (Resolución C.S. N° 069/17). El sistema de tutorías será evaluado de manera periódica, y sus lineamientos podrán ser ajustados, ampliados o reformulados en función de los resultados de las evaluaciones, las necesidades de los estudiantes, y la evolución institucional de la carrera. Cualquier modificación sustancial deberá ser elevada para su análisis

por las autoridades académicas correspondientes, respetando siempre el marco normativo de la UNJu.-----

4º) EXPEDIENTE C-1958/2024: Escuela Superior de Salud, solicita modificación de la Resolución C.S. N°0192/2024 Ref. Práctica Final Obligatoria (PFO) de la Carrera de Medicina de la UNJu: *El Consejo Superior con opinión favorable aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: VISTO el Expediente C-1958/2024, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de esta Universidad, solicita modificación del REGLAMENTO DE PRÁCTICA FINAL OBLIGATORIA (PFO) DE LA CARRERA DE MEDICINA EN EL ÁMBITO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, y CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior de esta Universidad por Resolución C.S. N° 0192/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE PRÁCTICA FINAL OBLIGATORIA (PFO) DE LA CARRERA DE MEDICINA EN EL ÁMBITO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO I de la presente, por los motivos expuestos precedentemente; y en su Artículo 2º: Aprobar el PROGRAMA DE PRÁCTICA FINAL OBLIGATORIA (PFO) DE LA CARRERA DE MEDICINA EN EL ÁMBITO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO II de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. Que a fs. 63 mediante NOTA CAES N° 52/25 la Coordinadora de Escuelas Superiores Esp. Prof. Soledad RIOS solicita la modificación del Reglamento para las Prácticas Finales Obligatorias (PFO) para la carrera de Medicina dependiente de la Escuela Superior de Salud de esta Universidad y, a tales efectos, acompaña el proyecto que consta de fs. 64 a 85 de autos. Que el pedido se debe a que luego de un análisis del proyecto oportunamente presentado y aprobado mediante Resolución CS. N° 192/24 (fs. 36/61) se detectaron ciertos términos y errores de tipeo que deben ser modificados/subsanados para ser nuevamente presentados ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Que cabe destacar que, lo solicitado se realiza en el marco del estricto cumplimiento de los estándares ministeriales establecidos para la acreditación de la carrera de Medicina. Que a fs. 87 se agrega el ACTA de la Comisión Organizadora de la Escuela Superior de Salud de fecha 04 de junio de 2025 en la que "...se deja constancia que el Expediente se encuentra enmarcado en el proceso de acreditación de la carrera de Medicina ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), la cual funcionará en el ámbito de esta Escuela Superior. Que habiendo realizado un análisis de las actuaciones...presta conformidad a lo solicitado, teniendo en cuenta que las modificaciones realizadas al reglamento aprobado por Consejo Superior responden a un criterio técnico de redacción y errores puntuales de tipeo que no alteran sustancialmente lo oportunamente aprobado". Que a fs. 88 el Coordinador General de la Escuela Superior de Salud E.S. Edgardo ARAMAYO ha tomado intervención. Nota de fecha 04/06/2025. Que a fs. 89 la Secretaría de Asuntos Académicos emite opinión favorable. Nota de fecha 04/06/2025. Que en la Sesión Extraordinaria del día de la fecha, este Consejo Superior constituido en Comisión analiza el tema y aconseja: "1º) Aprobar la modificación propuesta del REGLAMENTO DE PRÁCTICA FINAL OBLIGATORIA (PFO) DE LA CARRERA DE MEDICINA EN EL ÁMBITO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY aprobado por Resolución C.S. N° 0192/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo solicitado y cuyo nuevo Texto Ordenado con las modificaciones incorporadas figura como ANEXO I de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. 2º) Aprobar la modificación propuesta del PROGRAMA DE PRÁCTICA FINAL OBLIGATORIA (PFO) DE LA CARRERA DE MEDICINA EN EL ÁMBITO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY aprobado por Resolución C.S. N° 0192/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo solicitado y cuyo nuevo Texto Ordenado con las modificaciones incorporadas figura como ANEXO II de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. 3º) Dejar sin*

efecto los ANEXOS I y II de la Resolución C.S. N° 0192/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, por los motivos expuestos precedentemente” y retomando sus funciones naturales de cuerpo colegiado se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 16 inc. 26) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la modificación propuesta del REGLAMENTO DE PRÁCTICA FINAL OBLIGATORIA (PFO) DE LA CARRERA DE MEDICINA EN EL ÁMBITO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY aprobado por Resolución C.S. N° 0192/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo solicitado y cuyo nuevo Texto Ordenado con las modificaciones incorporadas figura como ANEXO I de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Aprobar la modificación propuesta del PROGRAMA DE PRÁCTICA FINAL OBLIGATORIA (PFO) DE LA CARRERA DE MEDICINA EN EL ÁMBITO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY aprobado por Resolución C.S. N° 0192/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo solicitado y cuyo nuevo Texto Ordenado con las modificaciones incorporadas figura como ANEXO II de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto los ANEXOS I y II de la Resolución C.S. N° 0192/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, por los motivos expuestos precedentemente.

ANEXO I: REGLAMENTO DE PRÁCTICA FINAL OBLIGATORIA (PFO) DE LA CARRERA DE MEDICINA EN EL ÁMBITO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. De la Organización. ARTÍCULO 1º: Los/as estudiantes tendrán que cumplir SEIS (6) Módulos de Práctica Final Obligatoria (PFO) en los cuales rotarán por los Servicios de: Clínica Médica. Clínica Quirúrgica. Clínica Pediátrica. Clínica Gineco-Obstétrica. Psiquiatría y Salud Mental. Emergencias Médicas. ARTÍCULO 2º: La PFO tiene TRES (3) fechas de ingreso al año. El primero es en el mes de febrero, el segundo en junio y el tercero en octubre. ARTÍCULO 3º: El/la estudiante podrá ingresar durante el año en cualquiera de estas fechas, toda vez que haya cumplido con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente. ARTÍCULO 4º: Las fechas de inicio y finalización de cada Módulo serán establecidas por la Coordinación Académica de Escuelas Superiores o el Departamento específico de la PFO que será constituido a tales efectos teniendo en cuenta el Calendario Académico y los recesos de invierno y verano. De la Inscripción. ARTÍCULO 5º: La inscripción se llevará a cabo a través del SIU Guaraní con registro a través de Sección Alumnos. El plazo para realizar esta inscripción será de hasta DOS (2) semanas antes de la fecha de Adjudicación. Podrán inscribirse en forma condicional aquellos/as alumnos/as que dentro de los plazos establecidos en el Régimen de Asistencia cumplan con los requisitos de regularidad (hasta DOS (2) semanas de iniciada la cursada). ARTÍCULO 6º: En el caso de los/as inscriptos/as condicionales, una vez cumplida la regularidad, deberán comunicarse con el Departamento de la PFO para realizar la Adjudicación. Del Ingreso. ARTÍCULO 7º: Ingresarán los/as estudiantes que tengan los exámenes finales aprobados de todas las materias, desde la 1.1 a 5.8 con excepción de los casos previstos en el Artículo 8º. ARTÍCULO 8º: La Coordinación Académica de Escuelas Superiores establecerá un número de plazas disponibles de ingreso para aquellos/as estudiantes que adeuden el examen final de UNA (1) materia. Estas plazas serán determinadas en cada Adjudicación, acorde al número de inscriptos/as que no adeuden ningún examen final y al número de plazas disponibles para realizar la Práctica y será publicado la semana previa al inicio de cursada. En estos casos, para poder cursar la PFO, los/as estudiantes deberán tener aprobadas las asignaturas correlativas previas según estipula el Plan de Estudios de la carrera. Es decir, deberá tener aprobadas la totalidad de materias hasta 5to año, incluyendo las TRES (3) materias optativas obligatorias. De la Adjudicación. ARTÍCULO 9º: La Coordinación de la Carrera será la encargada de enviar el listado aprobado de estudiantes en condiciones de ingresar a la PFO para la Adjudicación correspondiente con un mínimo de UNA (1) semana de anticipación. Este listado incluirá a los/as

alumnos/as condicionales con detalle del requisito para su regularidad. ARTÍCULO 10º: El listado de alumnos/as y el listado de plazas disponibles, ambos provisorios, se publicará en la sección de la Coordinación Académica de Escuelas Superiores o el Departamento específico de la PFO creado a tales efectos, y en la página web de la Escuela Superior de Salud, CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la Adjudicación. ARTÍCULO 11: La Adjudicación de plazas, se realizará en día y horario determinado por el Departamento, momento en que se presentan las listas definitivas de los/as estudiantes y plazas disponibles en cada Hospital. ARTÍCULO 12: La Adjudicación es personal presentando Documento Nacional de Identidad (DNI) sin excepción. ARTÍCULO 13: Se adjudicarán en primer término a los/as estudiantes que cuenten con todas las materias aprobadas. En segundo término, lo harán los/as estudiantes que adeuden el examen final de una materia, según las condiciones establecidas en el Art. 8º. En este caso se utilizará el mismo método, por orden alfabético de letra sorteada correspondiente a la fecha de adjudicación, hasta cubrir las plazas disponibles. ARTÍCULO 14: En aquellos casos en que se acredite un vínculo laboral con los diferentes ámbitos formativos de PFO, podrá solicitarse en forma condicional, siempre que hubiere plazas disponibles, la reserva de la plaza y/o la creación de una nueva plaza. Dicho vínculo deberá acreditarse con certificación de autoridad competente. ARTÍCULO 15: Los/as estudiantes que justifiquen domicilio a más de OCHENTA (80) km de la ciudad de Libertador General San Martín- Dpto. Ledesma-Pcia. de Jujuy, siempre que hubiere sedes y plazas disponibles, podrán pedir la reserva de la plaza en su lugar de origen, con un plazo de hasta QUINCE (15) días de anticipación a la fecha de Adjudicación, presentando en el Departamento de la PFO la solicitud y acreditación correspondiente. ARTÍCULO 16: Aquellos/as estudiantes, que, por cuestiones de salud, embarazo, lactancia u otra circunstancia excepcional requieran de una plaza en alguna sede, deberán presentar la solicitud con las justificaciones correspondientes en el Departamento de la PFO hasta QUINCE (15) días antes de la fecha de Adjudicación. Del Sistema de Cursada. ARTÍCULO 17: Cada Módulo de cursada dura DIEZ (10) semanas, con una proporción de OCHENTA POR CIENTO (80%) de actividad práctica y VEINTE POR CIENTO (20%) de actividad teórica. ARTÍCULO 18: La rotación por los diferentes Módulos será diagramada y controlada por el Coordinador del área acorde a las fechas establecidas. ARTÍCULO 19: Los/as estudiantes designados/as en cada sede no podrán cambiar ni rotar por otras, excepto razones de fuerza mayor que deberán ser expuestas en la Coordinación Académica de Escuelas Superiores y que serán consideradas también por Sección Alumnos, respecto a su autorización, en forma individual y exclusiva para cada caso. De la evaluación. ARTÍCULO 20: Se realizarán evaluaciones formativas periódicas correspondientes a cada Módulo de rotación. ARTÍCULO 21: Se establecerá una instancia de evaluación sumativa, única final e integradora. Dicha evaluación será realizada por los docentes de la Práctica Final Obligatoria. ARTÍCULO 22: Los/as estudiantes deberán aprobar todas las evaluaciones formativas y los exámenes finales de la carrera para poder inscribirse a rendir el examen final integrador. ARTÍCULO 23: La inscripción al examen final integrador se realizará a través de la Coordinación de carrera y el Sistema SIU Guaraní. De los/as Coordinadores/as. ARTÍCULO 24: Son el nexo entre el Departamento específico de la PFO que oportunamente se creará y el ámbito formativo donde los/as estudiantes cursan. Serán sus funciones: a) Informar al Departamento de la PFO el listado completo de estudiantes que han recibido en cada Adjudicación con el respectivo cronograma de rotación por las Especialidades respetando la fecha de inicio y final de cada una previamente comunicada por el Departamento de la PFO. b) Enviar, en un plazo no mayor a SETENTA Y DOS (72) horas, de finalizada la rotación por cada Especialidad el informe del cumplimiento de la cursada. c) Los/as coordinadores/as podrán disponer concurrencia a diferentes actividades siempre que estén relacionadas con las Especialidades básicas y/o con las competencias de la PFO y que lo consideren oportuno y beneficioso para el aprendizaje del/la estudiante. ANEXO II: PROGRAMA DE PRÁCTICA FINAL OBLIGATORIA (PFO) - CARRERA DE MEDICINA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - Año académico 2025. **INTRODUCCIÓN:** La Práctica Final Obligatoria (PFO) en la formación de médicos en Argentina está regulada por normativas nacionales específicas. La Resolución Ministerial N° 798/2022 establece que la carrera de grado de Medicina debe concluir con un período mínimo de 1.280 horas de PFO, programadas, supervisadas y evaluadas. En un mundo donde los desafíos en salud son cada vez más complejos y diversos, la PFO se presenta como una etapa decisiva que permite a los futuros médicos enfrentar situaciones clínicas reales y desarrollar las competencias necesarias para su ejercicio profesional. La PFO representa entonces, una etapa integradora en la formación médica, permitiendo a los estudiantes aplicar y consolidar los conocimientos adquiridos en los espacios curriculares del ciclo básico y clínico en un entorno práctico y supervisado. El diseño responde a una visión constructivista del aprendizaje, donde se prioriza la experiencia práctica como un medio para consolidar el saber. Los estudiantes no solo deben demostrar su capacidad para aplicar la teoría médica, sino que también deben aprender a tomar decisiones clínicas basadas en la evidencia, considerando el contexto socioeconómico y cultural de los pacientes. Esta experiencia no solo busca el desarrollo de habilidades técnicas, sino que también enfatiza la importancia de la comunicación efectiva, el trabajo en equipo y el respeto por la diversidad. La PFO se llevará a cabo en diversos entornos, incluyendo hospitales y centros de salud, lo que permite a los estudiantes experimentar diferentes realidades del sistema de salud. Esta diversidad en el lugar de formación les ofrece una comprensión más amplia y profunda de la atención médica, así como de los problemas de salud prevalentes en la región. Se espera que los estudiantes reconozcan la importancia de la atención primaria de salud y su rol en la promoción, prevención y recuperación de la salud en la comunidad. Además, la PFO está alineada con las políticas de salud pública del país, que promueven un enfoque integral de la salud, enfatizando la prevención y la atención primaria. Los futuros médicos serán formados no solo para tratar enfermedades, sino para abordar los determinantes sociales de la salud y trabajar en la promoción de hábitos saludables. La integración de estos conceptos en la formación médica es esencial para preparar profesionales que respondan adecuadamente a las necesidades de la población. La evaluación continua y la retroalimentación son aspectos clave en el desarrollo de la PFO. Los estudiantes serán monitoreados en su desempeño a lo largo de toda la práctica, lo que les permitirá reflexionar sobre sus experiencias y realizar los ajustes necesarios para su aprendizaje. La implementación de un portafolio de aprendizaje facilitará la documentación de sus progresos y la autoevaluación, contribuyendo a un proceso de aprendizaje más significativo. La PFO es una oportunidad única para que los estudiantes de medicina de la Universidad Nacional de Jujuy integren sus conocimientos, desarrollen habilidades prácticas y se preparen para enfrentar los desafíos del ejercicio profesional. Este programa no solo contribuye a la formación de médicos competentes, sino que también busca formar profesionales comprometidos con la salud de la comunidad y capaces de actuar con integridad ética en el ejercicio de su profesión. **OBJETIVOS DE LA PFO:** **Objetivo general:** Integrar y aplicar de manera efectiva los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos a lo largo de la carrera de medicina en un entorno clínico real, desarrollando competencias técnicas, éticas y de comunicación necesarias para la atención integral del paciente, con un enfoque centrado en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, así como el compromiso social y la responsabilidad ética en el ejercicio profesional. **Objetivos específicos:** 1. Desempeño clínico: Capacitar a los/as estudiantes para realizar un examen clínico completo, formulando diagnósticos diferenciales y elaborando un plan de tratamiento adecuado. 2. Intervención en salud: Capacitar a los/as estudiantes para identificar, prevenir y tratar enfermedades comunes y promover hábitos de vida saludables en diferentes grupos poblacionales. 3. Trabajo en equipo: Fomentar la capacidad de trabajar de manera colaborativa en equipos de salud multidisciplinarios, contribuyendo a la atención integral del paciente. 4. Comunicación efectiva: Mejorar las habilidades de comunicación oral y escrita con los/as pacientes y sus familias,

promoviendo el diálogo y la empatía en la relación médico-paciente. 5. *Ética Profesional: Fomentar el desarrollo de una sólida base ética en la práctica médica, asegurando que los/as estudiantes actúen con integridad y respeto hacia los/as pacientes y la comunidad.* 6. *Compromiso social: Capacitar a los/as estudiantes para comprender los determinantes sociales de la salud y su impacto en la práctica médica, y aplicar este conocimiento para fomentar un enfoque de atención centrado en las necesidades de la comunidad.* CARGA HORARIA: Estructura de carga horaria de la PFO (1284 horas en total). Total de módulos: 6. Horas por módulo: 214 horas. Clínica Médica. Clínica quirúrgica. Clínica pediátrica. Clínica gineco-obstétrica. Psiquiatría y Salud Mental. Emergencias médicas. Propuesta de distribución de horas por módulo. Actividad práctica - 80% de cada módulo. Guardia: 90 horas. Concurrencia al servicio: 82 horas. Actividad teórica - 20% de cada módulo. Clases teóricas: 30 horas. Estudio y preparación: 12 horas. Resumen. Total de horas en actividad práctica: 1030 horas (80% del total). Guardias totales: 540 horas. Concurrencia al servicio total: 490 horas. Total de horas en actividad teórica: 254 horas (20% del total). Clases teóricas totales: 180 horas. Estudio y preparación total: 74 horas. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA. Las áreas involucradas en la PFO son: 1. Clínica Médica. La Clínica médica se centra en el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades en adultos. Los estudiantes participarán en el manejo integral de pacientes con enfermedades agudas y crónicas, aprendiendo a realizar evaluaciones clínicas exhaustivas y a interpretar pruebas diagnósticas. Las rotaciones incluirán atención en salas de internación y consultorios externos, así como participación en interconsultas y ateneos clínicos. - Evaluación clínica: Realización de historia clínica completa y examen físico detallado, aprendiendo a reconocer signos y síntomas de diversas condiciones médicas. - Diagnóstico diferencial: Formulación de diagnósticos diferenciales y elaboración de planes de tratamiento personalizados. - Manejo de pacientes crónicos: Aprendizaje sobre el seguimiento y control de enfermedades crónicas, como diabetes, hipertensión, y enfermedades respiratorias. - Rotaciones en servicios: Participación en servicios de internación y en consultorios externos, enfocándose en la atención primaria y la promoción de la salud. 2. Clínica Quirúrgica. El área de Cirugía brinda a los estudiantes la oportunidad de aprender sobre los procedimientos quirúrgicos y la atención postoperatoria. Los estudiantes se involucrarán en la evaluación prequirúrgica, el manejo del paciente en la sala de operaciones y el seguimiento en el postoperatorio. Las rotaciones incluirán cirugía general, ortopedia, y especialidades quirúrgicas, permitiendo la observación y asistencia en procedimientos. - Evaluación prequirúrgica: Aprenden a evaluar pacientes antes de procedimientos quirúrgicos, identificando riesgos y preparando un plan de anestesia. - Asistencia en cirugías: Participación activa en cirugía general y especialidades, observando y asistiendo en procedimientos quirúrgicos bajo la supervisión de cirujanos. - Cuidados postoperatorios: Monitoreo de pacientes en recuperación, manejando complicaciones y asegurando un seguimiento adecuado. - Rotaciones en quirófano y sala de recuperación: Experiencia práctica en el quirófano y en unidades de recuperación post-anestésica, donde se aprenderán protocolos de cuidado y atención al paciente. 3. Clínica Pediátrica. En el área de Pediatría, los estudiantes se centrarán en la salud infantil, desde el nacimiento hasta la adolescencia. Las rotaciones incluirán atención en neonatología, pediatría general, y urgencias pediátricas. Los estudiantes aprenderán a realizar evaluaciones del desarrollo infantil, manejo de enfermedades comunes y promoción de la salud en niños y adolescentes. - Control del niño sano: Evaluación del desarrollo y crecimiento infantil, aplicando inmunizaciones y educación en salud. - Manejo de enfermedades comunes: Diagnóstico y tratamiento de enfermedades pediátricas, como infecciones respiratorias y gastrointestinales. - Emergencias pediátricas: Capacitación para manejar situaciones críticas en niños, incluyendo reanimación cardiopulmonar pediátrica (RCP) y tratamiento de alergias severas. - Rotaciones en neonatología y consultorios externos: Participación en unidades de cuidado neonatal y consultas pediátricas, donde se desarrollan habilidades específicas en el manejo de pacientes pediátricos y adolescentes. 4.

Clínica Gineco-Obstétrica. Este módulo abarca la salud de la mujer, incluyendo el cuidado prenatal, el manejo del embarazo, y la atención del parto y postparto. Los estudiantes participarán en consultas ginecológicas y obstétricas, así como en procedimientos como ecografías y atención de emergencias obstétricas. También se enfatiza la educación en salud reproductiva y la prevención de enfermedades. - Atención prenatal: Aprenden a realizar controles de embarazo, identificando factores de riesgo y promoviendo la salud materna. - Manejo del parto y postparto: Participación en el manejo de partos, incluyendo atención inmediata al recién nacido y cuidados postnatales. - Salud sexual y reproductiva: Educación en planificación familiar, prevención de enfermedades de transmisión sexual, y salud ginecológica. - Rotaciones en consultorios ginecológicos y salas de parto: Experiencia práctica en consultas ginecológicas y en el seguimiento de pacientes obstétricas.

5. Psiquiatría y Salud Mental. _El área de Salud Mental ofrece a los estudiantes la oportunidad de comprender y manejar trastornos psiquiátricos. Las rotaciones incluirán atención en consultorios de salud mental, emergencias psiquiátricas y hospitales de día. Los estudiantes aprenderán a realizar evaluaciones psiquiátricas, desarrollar planes de tratamiento y aplicar intervenciones terapéuticas adecuadas. - Evaluaciones psiquiátricas: Realizan entrevistas clínicas para evaluar la salud mental de los pacientes, diagnosticando trastornos comunes como depresión, ansiedad y trastornos de personalidad. - Intervenciones terapéuticas: Aprenden sobre técnicas de intervención, incluyendo terapia cognitivo-conductual y enfoques psicoeducativos, para abordar trastornos mentales y comportamientos adictivos. - Manejo de emergencias psiquiátricas: Capacitación en la atención de crisis de salud mental, evaluando y manejando situaciones de riesgo, incluidos intentos de suicidio y episodios de psicosis. - Atención a adicciones: Identificación y tratamiento de trastornos por consumo de sustancias, participando en programas de rehabilitación y prevención de recaídas. - Rotaciones en hospitales de día y servicios de salud mental: Experiencia práctica en entornos donde se brinda atención integral a pacientes con trastornos mentales y adicciones, colaborando en planes de tratamiento multidisciplinarios.

6. Emergencias Médicas. _El área de Emergencias prepara a los estudiantes para responder a situaciones críticas y urgentes. Las rotaciones se realizarán en servicios de emergencias y unidades de cuidados intensivos, donde los estudiantes aprenderán a evaluar rápidamente la condición del paciente, estabilizarlo y coordinar el tratamiento urgente. Se enfatiza el manejo de traumas, emergencias cardiovasculares, y protocolos de reanimación. - Evaluación inicial rápida: Aprenden a realizar una evaluación inicial del paciente en situaciones de emergencia, utilizando protocolos estandarizados. - Manejo de trauma y urgencias: Capacitación en el manejo de pacientes con lesiones traumáticas y condiciones críticas, como infartos y accidentes cerebrovasculares. - Reanimación cardiopulmonar (RCP): Formación en técnicas de RCP básica y avanzada, incluyendo el uso de desfibriladores automáticos. - Rotaciones en servicios de emergencias: Experiencia práctica en unidades de emergencias, donde se participa en la atención directa y se colabora con equipos de salud multidisciplinarios. Modalidades de práctica. - Modalidades de práctica: Guardias: Realización de guardias semanales en las áreas clínicas, lo que permite a los estudiantes adquirir experiencia en la atención continua y en la toma de decisiones bajo presión. Concurrencia al servicio: Actividades semanales. - Actividades específicas: Los estudiantes asistirán a sesiones clínicas, donde participarán en discusiones sobre casos y presentaciones de pacientes. Asistencia a ateneos y seminarios para reforzar el aprendizaje teórico y práctico. Se incentivará la reflexión crítica a través de la elaboración de un registro de aprendizaje (Portafolio) que documente la experiencia y progreso del estudiante.

CONTENIDOS DE LA PFO. 1. Clínica Médica. - Patologías prevalentes: Hipertensión arterial. Cardiopatía isquémica. Síndrome coronario. Insuficiencia cardíaca. Diabetes. Neumonía. - Procedimientos: Signos vitales. Medición de peso, talla e índice de masa corporal. Agudeza visual. Fondo de ojos. Electrocardiograma. Otoscopia y rinoscopia. Intubación nasogástrica y orotraqueal. Paracentesis.

2. Clínica Quirúrgica. - Patologías prevalentes: Evaluación pre y post operatoria.

Consentimiento informado. Post operatorio normal y patológico. Heridas. Atención inicial del politraumatizado. ABCD. Hemorragia, taponamiento, neumotorax. Abdomen agudo quirúrgico (inflamatorio, obstructivo, hemorrágico, vascular). Pared abdominal, hernias y eventraciones. Patología oncológica prevalente del tubo digestivo. Cáncer de esófago, cáncer gástrico, cáncer colorrectal. - Procedimientos: Tacto rectal y anoscopia. Inyecciones subcutáneas e intramusculares. Canalización venosa. Cateterismo vesical. Paracentesis abdominal. Drenaje de colecciones supuradas superficiales. Curación y sutura de heridas simples. Inmovilización y traslado de pacientes. Lavado y vestido para quirófano. 3. Clínica Pediátrica. - Patologías prevalentes: Control del niño sano. Bronquiolitis. Deshidratación. Diarrea aguda y crónica. Displasia congénita de cadera. Fiebre de origen desconocido en el lactante. - Procedimientos: Medición de peso, talla y perímetro cefálico para la edad e índice de masa corporal. Entrevistas a cuidadores para confeccionar historias clínicas de niños sanos y enfermos. Colocación de datos antropométricos en las tablas correspondientes. Otoscopia. Colocación de sonda orogástrica. Administración de vacunas y medicamentos endovenosos. 4. Clínica Gineco-Obstétrica. - Patologías prevalentes: Detección del cáncer de cuello uterino. Papanicolau, colposcopia. Test de HPV. Lesiones intraepiteliales. Anticoncepción. Infecciones ginecológicas bajas y altas. Vulvovaginitis. Epi. Complicaciones del embarazo en el primer trimestre. Aborto y aborto séptico. IVE e ILE. Marco normativo. Diversidad. Hemorragia genital fuera del embarazo. Diagnóstico de cáncer de mama. Abdomen agudo ginecológico. Embarazo ectópico. Control prenatal. Amenaza de parto de pretérmino y ruptura prematura de membranas ovulares. Hemorragia de la segunda mitad. Trastornos hipertensivos del embarazo. Preeclampsia. Diabetes gestacional. Alumbramiento patológico e infección puerperal. Emergencias obstétricas: Desprendimiento normoplacentario, placenta previa, eclampsia, SMEHELLP. - Procedimientos: Especuloscopia. Palpación bimanual. Toma de citología cervical y colposcopia. Examen de mamas. Control de embarazo. Maniobras de Leopold. Detección de latidos fetales. Parto eutócico. Control de puerperio. 5. Psiquiatría y Salud Mental. - Patologías prevalentes: Trastornos de ansiedad: diagnóstico y tratamiento. Depresión: manejo farmacológico y psicoterapéutico. Trastornos por abuso de sustancias: prevención, diagnóstico y tratamiento. Adicciones: identificación, manejo y rehabilitación de trastornos por consumo de sustancias. Trastornos del comportamiento en la infancia y adolescencia. - Procedimientos: Evaluación y diagnóstico en salud mental. Manejo de crisis psiquiátricas y emergencias. Intervenciones terapéuticas (psicoterapia, grupos de apoyo). Educación en salud mental para pacientes y familias. Estrategias de prevención y rehabilitación para adicciones. 6. Emergencias médicas. - Patologías prevalentes: Trauma y politraumatismos: evaluación y manejo inicial. Paro cardiorrespiratorio: técnicas de resucitación y manejo avanzado. Reacciones alérgicas severas: diagnóstico y tratamiento. Síndromes coronarios agudos: atención rápida y tratamiento. - Procedimientos: Evaluación inicial del paciente utilizando el sistema ABCDE. Soporte vital básico y avanzado. Manejo de la vía aérea y ventilación mecánica. Coordinación con equipos de emergencia y traslado de pacientes. METODOLOGÍA: Enfoque pedagógico y metodológico. La metodología de la PFO se basa en un enfoque pedagógico activo y centrado en el/la estudiante, que fomenta el aprendizaje significativo y la integración de conocimientos teóricos y prácticos. Se prioriza la formación integral del/la estudiante, preparándolo/a para enfrentar los desafíos de la práctica médica en diversos contextos. - Aprendizaje basado en problemas (ABP): Se implementan casos clínicos que simulan situaciones reales, promoviendo la resolución de problemas y el pensamiento crítico. Los/as estudiantes trabajan en equipo para analizar casos, formular diagnósticos y proponer planes de tratamiento. - Enseñanza clínica: La formación se realiza en un entorno clínico real, donde los/as estudiantes tienen la oportunidad de interactuar con pacientes, aplicar sus conocimientos y habilidades, y recibir retroalimentación constante de tutores/as y profesionales experimentados. - Formación multidisciplinaria: Se promueve la colaboración entre diferentes áreas de la salud, permitiendo a los/as estudiantes entender el trabajo en equipo y la importancia

de la comunicación efectiva en el contexto clínico. **EVALUACIÓN:** La evaluación formativa se centra en el proceso de aprendizaje y tiene como propósito brindar retroalimentación continua a los/as estudiantes a lo largo de la Práctica Final Obligatoria. Esta evaluación permite a los/as estudiantes identificar sus fortalezas y debilidades, así como realizar ajustes en su aprendizaje y práctica. En este enfoque formativo, se complementa, la evaluación de diagnóstico, de proceso y sumativa. Esto permitirá realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos de aprendizaje establecidos obteniendo información precisa en cortes determinados. - **Instrumentos de evaluación:** Observación directa: Los/as tutores/as y profesores evaluarán el desempeño de los/as estudiantes en situaciones clínicas reales, observando su capacidad para aplicar conocimientos, interactuar con los/as pacientes y tomar decisiones clínicas. Esta observación se documentará a través de notas y retroalimentación verbal. Sesiones de reflexión: Se llevarán a cabo reuniones periódicas donde los/as estudiantes tendrán la oportunidad de discutir sus experiencias clínicas, los desafíos enfrentados y las lecciones aprendidas. Estas sesiones promoverán el aprendizaje colaborativo y el intercambio de experiencias entre compañeros/as y tutores/as. Portafolios de aprendizaje: Los/as estudiantes crearán un portafolio donde documentarán sus actividades, reflexiones y aprendizajes a lo largo de la PFO. Este portafolio servirá como una herramienta de autoevaluación, permitiendo a los/as estudiantes reflexionar sobre su desarrollo profesional y establecer metas de mejora. Listas de verificación: Se emplearán para evaluar habilidades prácticas específicas, asegurando que los/as estudiantes cumplan con los estándares requeridos en cada área clínica. Estas listas detallarán los pasos a seguir y los criterios de éxito. Rúbricas de evaluación: Se desarrollarán rúbricas que establezcan criterios de desempeño claros y específicos para la evaluación de competencias y habilidades en situaciones prácticas. Las rúbricas proporcionarán a los estudiantes una guía sobre lo que se espera en términos de calidad y competencia. Cuestionarios y pruebas objetivas: Se aplicarán para evaluar conocimientos teóricos, asegurando que los/as estudiantes dominen los conceptos fundamentales de cada disciplina. Estas pruebas incluirán preguntas de selección múltiple y respuestas cortas. Evaluaciones de pares: Los/as estudiantes participarán en evaluaciones de sus compañeros, donde ofrecerán y recibirán retroalimentación constructiva. Esta práctica fomentará el aprendizaje colaborativo y la crítica constructiva. -**Acreditación de la PFO:** La acreditación de la PFO requiere aprobar la evaluación formativa y sumativa que se establece a lo largo del recorrido por las áreas. El/la estudiante deberá cumplimentar un OCHENTA POR CIENTO (80 %) de asistencia a las actividades comprendidas a lo largo del trayecto. La calificación final es el resultado de las evaluaciones a lo largo de las estaciones y para la aprobación, es necesario que el/la estudiante obtenga la nota CUATRO (4) o mayor que CUATRO (4) en la evaluación sumativa, final e integradora. Se establece como condición para rendir el examen sumativo tener aprobadas todas las materias del plan de estudios y haber cumplido y aprobado el trayecto formativo. **ESCENARIOS DE FORMACIÓN DE LA PFO:** Las prácticas profesionalizantes se desarrollarán en ámbitos provinciales como centros de atención primaria y hospitales preferentemente sector público. Los ámbitos seleccionados para las prácticas se basan en los convenios marco firmados entre la Universidad Nacional de Jujuy y el Gobierno Provincial, en la figura del Ministerio de Salud. En caso de ser necesario, podrán firmarse convenios con instituciones privadas. **CRONOGRAMA:** La duración de la PFO es de MIL DOSCIENTAS OCHENTA (1280) horas distribuidas en CUARENTA (40) horas semanales, con un OCHENTA POR CIENTO (80%) de carga práctica, cuyo cumplimiento dependerá de cada centro hospitalario (consultorio, guardia, etc). Por motivos organizativos y, teniendo en cuenta que los grandes hospitales están divididos en servicios, se establecen rotaciones de OCHO (8) semanas en cada uno de ellos, no obstante, la formación es integrada, reflejándose esto en las guardias o en hospitales que no poseen dicha división estructural. **BIBLIOGRAFÍA:** Aguirre Henao, H. D. (2022). Enfoque en medicina interna. Corporación para Investigaciones Biológicas. Loscalzo, J., Fauci, A., Kasper, D., Hauser, S., Longo, D., & Jameson, J. L. (2022).

Principios de Medicina Interna (21ª ed.). McGraw-Hill Interamericana. *Medicina interna de todos los días (2019)*. Delhospital Ediciones. Papadakis, M. A., McPhee, S. J., Rabow, M. W., & McQuaid, K. R. (2024). *Diagnóstico clínico y tratamiento (61ª ed.)*. McGraw-Hill Interamericana. Andersen, D. K., Billiar, T. R., Brunicardi, F., Dunn, D. L., Kao, L. S., Hunter, J. G., Matthews, J. B., & Pollock, R. E. (2020). *Schwartz. Principios de Cirugía*. McGraw-Hill Education. Miguelena Bobadilla, J. M. (2018). *Cirugía. Para el grado de medicina*. Panamericana. Rainone, J. E. (2018). *Manual de Clínica Quirúrgica*. Universitas Editorial Científica Universitaria. Alcalá Minagorre, P. J., Villalobos Pinto, E., & Fernández de Sevilla Estrach, M. (2023). *Pediatría Interna Hospitalaria*. Panamericana. Bustamante Ogando, J. C., Vega Rangel, R. V., Díaz Machorro, R., & Serrano Sierra, A. (2016). *Manual práctico de procedimientos en pediatría*. McGraw-Hill Salud. Kliegman, R. M., St. Geme III, J. W., Blum, N., Shah, S. S., & Tasker, R. C. (2020). *Nelson Tratado de Pediatría*. Elsevier. Cunningham, F. G., Leveno, K. J., Dashe, J. S., Hoffman, B. L., Spong, C. Y., & Casey, B. M. (2022). *Williams. Obstetricia*. McGraw-Hill Interamericana. Perales Marín, A., Monzó Miralles, A. M., & Hidalgo Mora, J. J. (2023). *Obstetricia y Ginecología*. Panamericana. Quesnel García Benítez, C. (2019). *Terapéutica en Ginecología y Obstetricia*. McGraw-Hill Salud. American Psychiatric Association. (2024). *DSM-5-TR® Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales*. Panamericana. Gómez Restrepo, C., Jordán Quintero, M. I., Hernández Bayona, G., Rojas Urrego, A., Santacruz Oleas, H., & Uribe Restrepo, M. (2018). *Psiquiatría Clínica*. Panamericana. Sadock, B. J., & Sadock, V. A. (2023). *Tratado de psiquiatría de Kaplan y Sadock*. Editorial Médica Panamericana. Valdivieso, S. (2017). *Fundamentos de psiquiatría clínica*. Ediciones Universidad Católica de Chile. Alson, R. L., Han, K., & Campbell, J. E. (2023). *International Trauma Life Support para Proveedores de los Servicios de Emergencias Médicas*. Panamericana. Jiménez Murillo, L., & Montero Pérez, F. J. (2023). *Medicina de Emergencia y Emergencias: Guía Diagnóstica y protocolos de actuación*. Elsevier. Rivas Jiménez, M. (2021). *Manual de Urgencias*. Panamericana. Tintinalli, J. E., Stapczynski, J., Ma, O., Yealy, D. M., Meckler, G. D., & Cline, D. M. (Eds.). (2018). *Tintinalli. Medicina de urgencias (8ª ed.)*. McGraw-Hill Education. Carballedo, M. P., & Manrique, C. (2021). *Promoción de la salud*. McGraw-Hill Interamericana. Hernández-Aguado, I., & Lumbreras Lacarra, B. (2018). *Manual de Epidemiología y Salud Pública para Grados en Ciencias de la Salud*. Panamericana. Malagón Londoño, G., & Reynales Londoño, J. (2020). *Salud Pública. Conceptos, aplicaciones y desafíos*. Panamericana.-----

5º) EXPEDIENTE C-1976/2024: Escuela Superior de Salud, solicita designación de los equipos docentes de 1º a 3º Año para la Carrera de Medicina de la UNJu según requerimiento de la CONEAU: El Consejo Superior con opinión favorable aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: **VISTO** el Expediente C-1976/2024, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de esta Universidad, solicita la designación de los Equipos Docentes de 1º a 3º Año para la PARA LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, y **CONSIDERANDO:** Que a fs. 1/2 de autos la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores Esp. Prof. Soledad RIOS solicita la designación de docentes en carácter de interinos, lo cual resulta necesario a los fines de garantizar la implementación de los TRES (3) primeros años de la carrera de Medicina, en el ámbito de la Escuela Superior de Salud, de acuerdo con las exigencias de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). NOTA CAES N° 53/25. Que a fs. 3/5 consta la Nómima de los docentes, con categorías de Profesores Adjuntos y Jefes de Trabajos Prácticos, con las Dedicaciones que en cada caso se indican y se adjuntan los correspondientes currículums vitae y antecedentes. Que asimismo se solicita que el equipo de cátedra del espacio curricular BASES PARA EL PENSAMIENTO CRÍTICO (Cód. 1.4), sea designado por Extensión de funciones en los espacios curriculares RELACIONES HUMANAS EN SALUD I (Cód. 2.5) y RELACIONES HUMANAS EN SALUD II (Cód. 3.5). Que se solicita también que el equipo de cátedra del espacio curricular DISCIPLINAS INSTRUMENTALES (Cód. 1.3), sea designado por

Extensión de funciones en el espacio curricular INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO (Cód. 2.4). Que en cuanto al equipo de cátedra del ESPACIO CURRICULAR INTEGRADOR I (Cód. 1.5), se solicita sea designado por Extensión de funciones en el ESPACIO CURRICULAR INTEGRADOR II (Cód. 2.6) y en el ESPACIO CURRICULAR INTEGRADOR III (Cód. 3.7). Que sobre el equipo de cátedra del espacio curricular SALUD POBLACIONAL I (Cód. 2.3), se solicita que sea designado por Extensión de funciones en el espacio curricular SALUD POBLACIONAL II: EPIDEMIOLOGÍA (Cód. 3.6). Que las designaciones interinas se realizan de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º inciso b) del Reglamento para la designación de Docentes Interinos en la UNJu (Res. CS N° 309/22) y en cada caso particular la misma tendrá fecha de inicio en el correspondiente Ciclo Lectivo en el que el docente tome efectiva posesión del cargo e inicie el dictado de su materia y por el término de UN (1) año (Art. 13 del citado reglamento), según lo establezca el Calendario Académico de las Escuelas Superiores; cumplido dicho término se llevará a cabo la correspondiente Convocatoria a cubrir cargos docentes. Que a fs. 317/319 se agrega Decreto 1997-JG-2024 por el cual el Gobierno de la Provincia manifiesta el compromiso financiero para la implementación de la carrera de Medicina. Que, a fs. 320/321 se agrega Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional Arturo Jauretche y la Universidad Nacional de Jujuy. Que, a fs. 322/323 se agrega Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Nacional de Jujuy. Que por NOTA CAES N° 51/25 la Coordinadora de Escuelas Superiores Esp. Prof. Soledad RIOS solicita que junto con la nómina de docentes se designe a los profesores que actuarán en calidad de asesores propuestos por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y adjunta nómina a fs. 343/345. Que, a fs. 324 el Coordinador General y la Comisión Organizadora de la Escuela Superior de Salud toman debida participación, y se incorpora Acta a fs. 325/326. Que a fs. 414/415 se agrega el ACTA de la Comisión Organizadora de la Escuela Superior de Salud de fecha 04 de junio de 2025 en la que "...se deja constancia que el Expediente se encuentra enmarcado en el proceso de acreditación de la carrera de Medicina ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), la cual funcionará en el ámbito de esta Escuela Superior. Que habiendo realizado un análisis de las actuaciones y teniendo en cuenta que la UNJu cuenta con el compromiso de apoyo financiero del Gobierno de la Provincia de Jujuy para afrontar los gastos que demande la implementación de la carrera de Medicina (Decreto 1997-JG-2024...presta conformidad a las designaciones solicitadas". Que a fs. 416 el Coordinador General de la Escuela Superior de Salud E.S. Edgardo ARAMAYO ha tomado intervención. Nota de fecha 04/06/2025. Que a fs. 423/424 la Secretaría de Asuntos Académicos emite opinión favorable sobre el Proyecto presentado por la Coordinación Académica de Escuelas Superiores. Nota de fecha 04/06/2025. Que en la Sesión Extraordinaria del día de la fecha, este Consejo Superior constituido en Comisión analiza el tema y aconseja: "1º) Designar a los DOCENTES de la Carrera de Grado MEDICINA a dictarse en el ámbito de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en carácter de Interinos, en los cargos, categorías, dedicaciones y espacios curriculares, que en cada caso se indican, correspondientes al 1er año, 2do año y 3er Año, en los términos de lo establecido en el Reglamento para la designación de Docentes Interinos en la UNJu-Res. CS N° 0309/22-Art. 1º inc. b) y cuya nómina figura como ANEXO ÚNICO de la presente Resolución, por los motivos expuestos precedentemente. 2º) Designar POR EXTENSIÓN DE FUNCIONES al equipo de cátedra del espacio curricular BASES PARA EL PENSAMIENTO CRÍTICO (Cód. 1.4) en el espacio curricular RELACIONES HUMANAS EN SALUD I (Cód. 2.5) Y RELACIONES HUMANAS EN SALUD II (Cód. 3.5), de acuerdo con lo solicitado. 3º) Designar POR EXTENSIÓN DE FUNCIONES al equipo de cátedra del espacio curricular DISCIPLINAS INSTRUMENTALES (Cód. 1.3), en el espacio curricular INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO (Cód. 2.4), de acuerdo con lo solicitado. 4º) Designar POR EXTENSIÓN DE FUNCIONES al equipo de cátedra del ESPACIO CURRICULAR INTEGRADOR I (Cód. 1.5), en el ESPACIO CURRICULAR

INTEGRADOR II (Cód. 2.6) y en el ESPACIO CURRICULAR INTEGRADOR III (Cód. 3.7), de acuerdo con lo solicitado. 5º) Designar POR EXTENSIÓN DE FUNCIONES al equipo de cátedra del espacio curricular SALUD POBLACIONAL I (Cód. 2.3), en el espacio curricular SALUD POBLACIONAL II: EPIDEMIOLOGÍA (Cód. 3.6), de acuerdo con lo solicitado. 6º) Establecer que las Designaciones Docentes que figuran en el ANEXO ÚNICO quedan supeditadas a la presentación y aprobación del proyecto por parte de la CONEAU y a la efectiva implementación de la Carrera Medicina y tendrán fecha de inicio en el correspondiente Ciclo Lectivo en el que el Docente tome efectiva posesión de su cargo e inicie el dictado en su espacio curricular y por el término de UN (1) Año (Res. CS Nº 0309/22-Art. 1º inc. b y Art. 13) según lo establezca el Calendario Académico de la Escuela Superior de Salud. Cumplido dicho término, deberá realizarse la correspondiente Convocatoria a cubrir cargos docentes interinos”, y retomando sus funciones naturales de cuerpo colegiado aprueba lo solicitado por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE: ARTICULO 1º: Designar a los DOCENTES de la Carrera de Grado MEDICINA a dictarse en el ámbito de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, en carácter de Interinos, en los cargos, categorías, dedicaciones y espacios curriculares, que en cada caso se indican, correspondientes al 1er año, 2do año y 3er Año, en los términos de lo establecido en el Reglamento para la designación de Docentes Interinos en la UNJu-Res. CS Nº 0309/22-Art. 1º inc. b) y cuya nómina figura como ANEXO ÚNICO de la presente Resolución, por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Designar POR EXTENSIÓN DE FUNCIONES al equipo de cátedra del espacio curricular BASES PARA EL PENSAMIENTO CRÍTICO (Cód. 1.4) en el espacio curricular RELACIONES HUMANAS EN SALUD I (Cód. 2.5) Y RELACIONES HUMANAS EN SALUD II (Cód. 3.5), de acuerdo con lo solicitado y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 3º: Designar POR EXTENSIÓN DE FUNCIONES al equipo de cátedra del espacio curricular DISCIPLINAS INSTRUMENTALES (Cód. 1.3), en el espacio curricular INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO (Cód. 2.4), de acuerdo con lo solicitado y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 4º: Designar POR EXTENSIÓN DE FUNCIONES al equipo de cátedra del ESPACIO CURRICULAR INTEGRADOR I (Cód. 1.5), en el ESPACIO CURRICULAR INTEGRADOR II (Cód. 2.6) y en el ESPACIO CURRICULAR INTEGRADOR III (Cód. 3.7), de acuerdo con lo solicitado y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 5º: Designar POR EXTENSIÓN DE FUNCIONES al equipo de cátedra del espacio curricular SALUD POBLACIONAL I (Cód. 2.3), en el espacio curricular SALUD POBLACIONAL II: EPIDEMIOLOGÍA (Cód. 3.6), de acuerdo con lo solicitado y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 6º: Establecer que las Designaciones Docentes que figuran en el ANEXO ÚNICO quedan supeditadas a la presentación y aprobación del proyecto por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y a la efectiva implementación de la Carrera Medicina y tendrán fecha de inicio en el correspondiente Ciclo Lectivo en el que el Docente tome efectiva posesión de su cargo e inicie el dictado en su espacio curricular y por el término de UN (1) Año (Res. CS Nº 0309/22-Art. 1º inc. b y Art. 13) según lo establezca el Calendario Académico de la Escuela Superior de Salud. Cumplido dicho término, deberá realizarse la correspondiente Convocatoria a cubrir cargos docentes interinos. ANEXO ÚNICO: EQUIPO DOCENTE DE 1º, 2º Y 3º AÑO PARA LA CARRERA DE GRADO MEDICINA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY: -----
1º AÑO -----

CÓD.	ESPACIO CURRICULAR	CARGO	ASIGNACIÓN HORARIA	DOCENTES
------	--------------------	-------	--------------------	----------

1.1	Ciencias Biológicas	Profesor Adjunto - Asesor	Dedicación Simple	Raúl Alfredo REYNOSO
		Profesor Adjunto	Dedicación semi exclusiva	Nancy Elizabeth HERNÁNDEZ
		Jefe de Trabajos Prácticos	Dedicación semi exclusiva	Cecilia Cristina JORDÁN
		Jefe de Trabajos Prácticos	Dedicación semi exclusiva	Marcos Javier MALDONADO
1.2	Ciencias Humanas y Sociales	Profesor Adjunto - Asesor	Dedicación Simple	Silvina Mariel TRUCCHIA
		Profesor Adjunto	Dedicación semi exclusiva	Gabriela Soledad VILLAGRA
		Jefe de Trabajos Prácticos	Dedicación semi exclusiva	Sara SALUM
1.3	Disciplinas Instrumentales	Profesor Adjunto - Asesor	Dedicación Simple	Natacha, ZLOCOWSKI
		Profesor Adjunto	Dedicación semi exclusiva	Sara ZURITA MARTINEZ
		Jefe de Trabajos Prácticos	Dedicación semi exclusiva	Marina Teresita GIORDANA
1.4	Bases para el pensamiento crítico	Profesor Adjunto	Dedicación semi exclusiva	Juana Griselda CARDOZO
		Jefe de Trabajos Prácticos	Dedicación semi exclusiva	Fiorela, CARRIZO
1.5	Espacio Curricular Integrador I	Profesor Adjunto - Asesor	Dedicación Simple	Susana, LUHNING
		Profesor Adjunto	Dedicación semi exclusiva	Deolinda Gabriela MENDOZA
		Jefe de Trabajos Prácticos	Dedicación semi exclusiva	María de la Paz BELLONE
		Jefe de Trabajos Prácticos	Dedicación semi exclusiva	Laura Rosario DENET
		Jefe de Trabajos Prácticos	Dedicación semi exclusiva	Alejandra Laura MINERVINI

2° AÑO-----

CÓD.	ESPACIO CURRICULAR	CARGO	ASIGNACIÓN HORARIA	DOCENTES
2.1	Morfofisiología	Profesor Adjunto - Asesor	Dedicación Simple	Verónica Gabriela, SAVIO

		<i>Profesor Adjunto</i>	<i>Dedicación semi exclusiva</i>	<i>Julio César SAAVEDRA DURÁN</i>
		<i>Jefe de Trabajos Prácticos</i>	<i>Dedicación semi exclusiva</i>	<i>Mariela VELÁZQUEZ</i>
		<i>Jefe de Trabajos Prácticos</i>	<i>Dedicación semiexclusiva</i>	<i>Gustavo René COPA</i>
2.2	<i>Emergencias Médicas I</i>	<i>Profesor Adjunto - Asesor</i>	<i>Dedicación Simple</i>	<i>Norberto Leonardo, BRUSA</i>
		<i>Profesor Adjunto</i>	<i>Dedicación semiexclusiva</i>	<i>Claudia Alejandra CURA</i>
2.3	<i>Salud Poblacional I</i>	<i>Profesor Adjunto - Asesor</i>	<i>Dedicación Simple</i>	<i>María Eugenia, PEISINO</i>
		<i>Profesor Adjunto</i>	<i>Dedicación semiexclusiva</i>	<i>Alicia Magdalena ARDAYA</i>
2.4	<i>Introducción al Pensamiento Científico</i>	<i>Equipo Docente por extensión de funciones espacio curricular CÓD. 1.3</i>	--	--
2.5	<i>Relaciones Humanas en Salud I</i>	<i>Equipo Docente por extensión de funciones espacio curricular CÓD. 1.4</i>	--	--
2.6	<i>Espacio Curricular Integrador II</i>	<i>Equipo docente por extensión de funciones, espacio curricular COD 1.5</i>	--	--

3° AÑO

<i>CÓD.</i>	<i>ESPACIO CURRICULAR</i>	<i>CARGO</i>	<i>ASIGNACIÓN HORARIA</i>	<i>DOCENTES</i>
3.1	<i>Introducción a la clínica</i>	<i>Profesor Adjunto - Asesor</i>	<i>Dedicación Simple</i>	<i>TOLOSA, Mónica Viviana</i>
		<i>Profesor Adjunto</i>	<i>Dedicación semiexclusiva</i>	<i>Marcelo Daniel BELLONE</i>
		<i>Jefe de Trabajos Prácticos</i>	<i>Dedicación semiexclusiva</i>	<i>Mariela VELAZQUEZ</i>
		<i>Jefe de Trabajos Prácticos</i>	<i>Dedicación semiexclusiva</i>	<i>Pablo SUAREZ ZORRILLA</i>
3.2	<i>Patología general y</i>	<i>Profesor Adjunto - Asesor</i>	<i>Dedicación Simple</i>	<i>MAZZOTTA, Marco Mario</i>

	<i>fisiopatología</i>	<i>Profesor Adjunto</i>	<i>Dedicación semiexclusiva</i>	<i>Fiorella Vanina GURRIERI</i>
		<i>Jefe de Trabajos Prácticos</i>	<i>Dedicación semiexclusiva</i>	<i>Ana Laura REYNAUD</i>
3.3	<i>Bases para el diagnóstico y el tratamiento I</i>	<i>Profesor Adjunto - Asesor</i>	<i>Dedicación Simple</i>	<i>Daniel Eduardo TABORDA</i>
		<i>Profesor Adjunto</i>	<i>Dedicación semiexclusiva</i>	<i>Claudia CASTRO</i>
		<i>Jefe de Trabajos Prácticos</i>	<i>Dedicación semiexclusiva</i>	<i>Elías SALUM</i>
		<i>Jefe de Trabajos Prácticos</i>	<i>Dedicación semiexclusiva</i>	<i>Luciana RISSO PATRON</i>
3.4	<i>Noxas y defensas</i>	<i>Profesor Adjunto - Asesor</i>	<i>Dedicación Simple</i>	<i>Ivon Teresa Clara NOVAK</i>
		<i>Profesor Adjunto</i>	<i>Dedicación semiexclusiva</i>	<i>Valeria BALLESTEROS LUBINKA</i>
		<i>Jefe de Trabajos Prácticos</i>	<i>Dedicación semiexclusiva</i>	<i>Rodrigo BURGOS PRATX</i>
3.5	<i>Relaciones Humanas en salud II</i>	<i>Equipo Doc. por extensión de funciones espacio curricular CÓD. 1.4</i>	--	--
3.6	<i>Salud Poblacional II: Epidemiología</i>	<i>Equipo Docente por extensión de funciones espacio curricular CÓD. 2.3</i>	--	--
3.7	<i>Espacio Curricular Integrador III</i>	<i>Equipo docente por extensión de funciones, espacio curricular COD 1.5</i>	--	

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos. -----
avg